

Edicto N° 115-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **FRUTERÍA Y ASADOS FARMER'S** con Aviso de Operación N° 456719-1-432386-2011-248034, expedido a favor de **FARMER'S FOOD SERVICE**, con R.U.C. N° 456719-1-432386 D.V. 34, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Vía España, Carrasquilla, Clínica San Fernando, el Auto N° 2153-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 3423-19 de 24 de octubre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta en **GLOBAL BANK CORPORATION** a nombre de **FARMER'S FOOD SERVICE, S.A.**, con R.U.C. N° 456719-1-432386 D.V. 34, hasta la concurrencia de **TRES BALBOAS CON 61/100 (B./3.61)**, quedando un saldo pendiente por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON 39/100 (B./161.39)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -7723-2020 de 4 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota fechada 7 de agosto de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zg



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/zg

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
JUZGADO EJECUTOR

VENCIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO SE DESFIJA EL
PRESENTE EDICTO A LAS _____ DE LA _____
DE _____